

ISSN 2007-1620

Humanitas

Universidad Autónoma de Nuevo León
Anuario del Centro de Estudios Humanísticos

Año 47, No. 47, Vol. II
Enero-Diciembre 2020

Ciencias Sociales



UANL®

CIUDADANÍA Y COLOR DE PIEL: DE LA PRIVACIÓN DE DERECHOS A LA CONSTRUCCIÓN CIUDADANA DE LOS AFROMEXICANOS

CITIZENSHIP AND SKIN COLOR: FROM THE DEPRIVATION OF RIGHTS TO THE TO THE CITIZENSHIP'S CONSTRUCTION OF THE AFRO-MEXICANS

Joselito Fernández Tapia*

Resumen: El objetivo del estudio es analizar la relación entre ciudadanía y color de piel para determinar su impacto en el acceso y construcción de derechos, deberes y compromisos cívicos de la población afrodescendiente en México, a partir del proceso de lucha por sus derechos y reconocimiento constitucional entre 1991 y 2019. Se realiza una revisión y análisis de estudios empíricos y documentos oficiales de la federación y los estados, desde un enfoque de la ciudadanía y los procesos de incorporación al Estado nacional siguiendo la perspectiva de Bilbeny, como asimilación, agregación e integración. Resultados: línea del tiempo de la lucha del movimiento afroamericano y de los procesos institucionales para el reconocimiento; revisión histórica desde una perspectiva de la ciudadanía, caracterización del movimiento y de la confluencia de diferentes factores internos y externos para llegar al reconocimiento, y ausencia

* Profesor Investigador de la Universidad de la Sierra Sur, México. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores de México, Nivel I. Correo electrónico: joseft100@hotmail.com.

de un proceso de construcción de ciudadanía en la mayoría de la población afromexicana, que es su principal reto post-reconocimiento. **Conclusión:** hay una relación epistémica que permite la exclusión y marginación en la relación de subordinación y dominación: sujeto-objeto, superior-inferior con base al color de piel y de injusticia epistémica por invisibilización histórica, desinformación e ignorancia de la existencia de los afrodescendientes o negros en México.

Palabras clave: ciudadanía, integración ciudadana, derechos, afromexicanos, reconocimiento ético-cultural.

Abstract: The objective of the study is to analyze the relationship between citizenship and skin color to determine its impact on the access and construction of rights, duties and civic commitments of Afro-Mexicans in Mexico, from the process of struggle for their rights and constitutional recognition between 1991 to 2019. A review and analysis of empirical studies and official documents of the federation and the states is carried out, from a citizenship perspective and the processes of incorporation into the national State following the Bilbeny perspective, such as assimilation, aggregation and integration. **Results:** timeline of the struggle of the Afro-Mexican movement and the institutional processes for recognition; historical review from a citizenship perspective, characterization of the movement and the confluence of different internal and external factors to achieve recognition, and the absence of a citizenship construction process in the majority of the Afro-Mexican population, which is its main post challenge -recognition. **Conclusion:** there is an epistemic relationship that allows exclusion and marginalization in the relationship of subordination and domination: subject-object, superior-inferior based on skin color and epistemic injustice due to historical invisibility, misinformation and ignorance of the existence of Afro-descendants or blacks in Mexico.

Keywords: citizenship, citizen integration, rights, afro-mexicans, ethical-cultural recognition.

Introducción

LOS AFROMEXICANOS HAN SIDO excluidos e invisibilizados de la historia mexicana en toda la república, aunque sus raíces están en la época hispánica, cuya presencia les da partida de nacimiento como sociedad y cultura, que juntamente con la española e indígena construyen el Estado nacional mexicano. Como resultado del racismo y esclavitud heredados a los que fueron sometidos en la colonia, se construyeron, legitimaron y naturalizaron las desigualdades, abusos y pobreza hacia ellos, que permanecen hoy, no bajo esclavitud, pero sí como exclusión, marginación y discriminación.

Si bien la ciudadanía del Estado nacional incluye en la letra a todos, considerándolos mexicanos, como sucede con los indígenas, no los incluye en la práctica o ciudadanía vivida. En ese proceso de exclusión, durante la república, los afrodescendientes mexicanos perdieron o debilitaron su identidad ético-cultural, aunque sobrevivió de manera particular en su música y danzas. Los procesos de reconstrucción identitaria como comunidad ético-cultural se realizan a partir de 1997 desde la Costa Chica de Oaxaca y Guerrero, y han seguido un difícil camino hasta el reconocimiento en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en 2019. Lucha por derechos y construcción de ciudadanía que aún no termina.

El reconocimiento legal o ciudadanía reconocida no implica que se solucionaron sus problemas. El reto mayor es la construcción de los mecanismos y políticas para que la ciudadanía afrodescendiente sea ejercida. Diversos estudios han abordado el análisis de la cultura, sus luchas o activismo y sus formas de vida, como la búsqueda del reconocimiento constitucional y acceso a derechos y políticas públicas, pero como un proceso de recepción, no como proceso que los habilita para construir su ciudadanía desde sí mismos y en relación con

otras comunidades y pueblos. Es, por lo tanto, a partir del reconocimiento oficial que debería ser el eje de su ciudadanía para alcanzar, en igualdad de condiciones y oportunidades para hombres y mujeres, sus derechos, deberes y compromisos cívicos.

El estudio aborda la presente introducción, la metodología, el problema y la teoría de la ciudadanía, desde la que se reflexiona sobre el fenómeno, la aproximación demográfica, para luego analizar los resultados del proceso de lucha y tránsito al reconocimiento constitucional y sus implicaciones en sus derechos, deberes y compromisos cívicos desde una perspectiva de la ciudadanía como construcción de autonomía, derechos, deberes y compromisos cívicos, señalando al final sus retos, entre los que el principal es: la ciudadanía.

1. Metodología

El estudio es cualitativo y se fundamenta en el análisis de estudios empíricos realizados en el presente siglo sobre el activismo afromexicano y su lucha por el reconocimiento constitucional y el acceso a sus derechos. Para esto se hace una revisión de los estudios existentes online sobre el tema, siendo imposible la asistencia a las bibliotecas para revisar otros estudios importantes de la década de los noventa y tesis de investigación sobre el tema.

2. El problema

Hacia una ciudadanía afrodescendiente como autonomía intercultural transnacional

Históricamente personas y sectores sociales populares han sido excluidos o marginados de los derechos de ciudadanía. Primero por no ser tenidos por miembros de la comunidad política, aunque sí de la sociedad: en la democracia griega, por ejemplo, los esclavos, extranjeros y mujeres; en la primera democracia

moderna, se excluyeron a quienes no tenían un patrimonio. En la época contemporánea, se privilegió a los varones de la clase burguesa por sobre los obreros y campesinos, y de manera persistente en todas esas épocas se negó a las mujeres, los indígenas, los afrodescendientes, los extranjeros (e inmigrantes). Es decir, eran ciudadanías que excluían a estos sectores sociales sobre otros, negándoles derechos. Sin embargo, estos sectores excluidos han luchado para adquirir y construir sus derechos de ciudadanía, deberes y compromisos cívicos como todos los ciudadanos.

Las luchas por la ciudadanía no han terminado. Es un proceso que continúa. Las clases bajas, y grupos sociales diversos, como las desigualdades por el género y la etnia, continúan marcando las pautas del acceso desigual a los derechos, deberes y compromisos cívicos en América Latina y México del siglo XXI. Son deudas no saldadas con las personas marginadas y excluidas, cuyos derechos, o no los tienen o son violentados, aún al amparo de la ley y con en el visto bueno o la indiferencia de los gobiernos, de la sociedad y del sector empresarial.

En este contexto histórico y actual, la ciudadanía de los afrodescendientes en América Latina es todavía un caso pendiente. “Durante la modernidad latinoamericana, tanto afrodescendientes como indígenas vieron frustrados sus proyectos de libertad, igualdad y ciudadanía plena” (Antón y Del Popolo, 2009, p.15). Se puede considerar que el racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, se han fortalecido en el presente siglo y son los principales obstáculos para el desarrollo pleno de la ciudadanía y la causa estructural de su pobreza y exclusión (Sutherland, 2001, como se citó en Bello y Paixão, 2009), sin descartar la clase, el género y la economía como las otras estructuras que influyen en su déficit ciudadano.

En el siglo XXI la población afrodescendiente en América Latina es una de las más vulnerables, excluidas y pobres del continente, como se señala en las conferencias de Santiago y Durban, y diversos estudios de la CEPAL, organismos académicos e internacionales; y pese a sus cifras de población como a sus aportes en lo económico, social y cultural, tienen desventajas en relación al resto de la población en el acceso a la educación, trabajo, salud, infraestructura y servicios, como resultado del racismo y la discriminación racial (Bello y Paixão, 2009). Ni la ciudadanía clásica ni las políticas han logrado integrarlos como ciudadanos plenos.

Esto se hace más complejo cuando se plantea “lo afrodescendiente como agencia que reivindica la ciudadanía cultural transnacional, originaria, que sustenta la dimensión política jurídica de ‘pueblo’ para 180 millones de afrodescendientes en la región” (Antón, 2018: 122). Una perspectiva que trascendería lo local y nacional, fortaleciendo sus agendas y visibilizando sus luchas, cultura y carencias frente a sus respectivos estados nacionales.

Asimismo, se plantea la libre determinación y construcción de una ciudadanía cultural, de una agencia sociopolítica como pueblo, que implica el reconocimiento de derechos culturales de las minorías, diferenciación identitaria, pluralidad cultural y reconocimiento de derechos colectivos, de una ciudadanía más amplia, basada en la interculturalidad y el multiculturalismo (Antón, 2018). Una propuesta y proceso que se pueden apoyar teóricamente en Taylor, Kimlycka, Bilbeny. En ese sentido, el reconocimiento ético-cultural se constituye en requisito fundamental para una ciudadanía, participación política y democracia, incluyentes; todo lo cual invita a la reinención teórica y práctica de la ciudadanía para las sociedades y comunidades afrodescendientes en América Latina.

México, del racismo como causa de la exclusión o marginación de la ciudadanía plena

En el caso mexicano es importante conocer y seguir la trayectoria de la ciudadanía de la población afrodescendiente y las condiciones de discriminación-estigma por el color de la piel, que es como señalan algunos estudios la causa del déficit o exclusión de la ciudadanía. En este proceso la exclusión histórica y su reconocimiento postergado hasta el siglo XXI ha impactado en la misma, pues “el mestizaje como componente ideológico de la construcción de la nación en los siglos XIX y XX incluyó el pasado indígena en la conformación nacional, no así el de la población de origen africano” (Lara, 2017: 59).

La población africana ha llegado en cuatro oleadas a México:

- a) La primera, entre 1521 a 1640, aproximadamente 268,000 personas;
- b) La segunda, de 1640 a 1730, sin conocerse las cifras, procedentes como esclavos de El Caribe, para decaer en importancia hacia 1750;
- c) La tercera, durante los siglos XIX y XX, llegaron miles de personas de Estados Unidos y El Caribe, de lo que no existen registros (Lara, 2017) y;
- d) En una cuarta, en la segunda mitad del siglo XX y en siglo XXI, arriban de El Caribe, Sudamérica y África, como inmigrantes indocumentados o documentados, muchos de los que buscaron llegar a Estados Unidos, pero se quedaron en México.

El presente estudio se refiere a las tres primeras etapas.

Si bien Miguel Hidalgo y Costilla declaró la abolición de la esclavitud en 1810 y José María Morelos lo hizo en 1813, se concretiza gradualmente, y es entre 1825 y 1827 que legalmente

se realiza en los estados. Sin embargo, la esclavitud prosiguió por la resistencia de los esclavistas a cumplir la ley, reclamando el respeto a su derecho de propiedad, la cual debería ser indemnizada, por lo que el presidente Guadalupe Victoria dio una orden conciliatoria por la cual se concedía libertad a los esclavos que era posible redimir con los fondos que se reunieran con tal fin o los que fuesen liberados por sus dueños voluntariamente. Se prohibió la libertad sin indemnización como sucedió con el estado de Chihuahua, que declaró libres a los esclavos sin indemnizar a sus dueños, y en 1829 el presidente Vicente Guerrero vuelve a suprimir la esclavitud en México, consolidándose su libertad en 1942 y 1943 (Olveda, 2013).

La situación antes descrita demuestra que se privilegiaron los intereses económicos (de quienes los consideraban como cosas) y políticos (no entrar en conflictos con los terratenientes) por sobre la dignidad humana de los afrodescendientes esclavos. Todo ello terminó siendo avalado por el Estado, retardando su libertad e igualdad de derechos y por lo tanto su ausencia de ciudadanía, la cual continuaría durante el siglo XIX y parte del siglo XX.

En la última mitad del siglo XX y lo que va del siglo XXI, la esclavitud contra la que lucharon ya no es más; sin embargo, el racismo, la discriminación y la falta de reconocimiento social y gubernamental es una realidad que los ha excluido.

La población afromexicana que vive en México es de 1.4 millones y representa el 1.2% de la población total del país (Encuesta Intercensal INEGI, 2015).

No obstante, las/os afrodescendientes han sido reconocidas/os como pueblo originario en México hasta 2014, y la Encuesta Intercensal de 2015 es la primera donde se incluye la categoría de negros/as, afrodescendientes o afromexicanos/as en su conteo. Aun así, activistas señalan que es posible que no se tenga

claramente el número de afrodescendientes que viven en el país, debido a que muchas /os de ellas/os prefieren no asumir esta identidad por la discriminación que han padecido y padecen. (Fernández, 2017: 249).

La invisibilización y el racismo son históricos. La ausencia de reconocimiento y hasta la ausencia de conocimiento sobre sus orígenes por parte del gobierno y de la sociedad (Montiel, 2006, citado en Fernández, 2017). La cultura y lugares de origen de los esclavos traídos a la Nueva España (hoy México) estaban ausentes de los libros de texto de educación pública y datos demográficos de ellos, aunque son importantes (Fernández, 2017). “La población afrodescendiente de México fue ignorada durante mucho tiempo por investigadores, historiadores, académicos, el gobierno federal y gobiernos estatales” (López, 2014: 59). No fue hasta que en 1946 el antropólogo Gonzalo Aguirre Beltrán hiciera un estudio que dio a luz al libro *La población negra en México* (López, 2014). Sin embargo, aún en el siglo XXI, en el año 2020, es discriminada y prevalece su invisibilidad.

La ausencia de su presencia social y nacional más allá de sus comunidades y municipios, es la historia del racismo y la discriminación por su color diferente, por su historia de esclavitud y su ausencia de reconocimiento constitucional, de su revalorización como pueblo afrodescendiente, de su aporte al país y de su cultura. Es haber sido borrados de la vida de México, la negación de su existencia como sociedad. Es posible que la ausencia de reconocimiento que plantea Taylor como causa de no ciudadanía plena, se exprese con claridad en la realidad de los afroamericanos, una hipótesis que merece comprobarse.

Asimismo, en ese proceso, el racismo tan hostil y la construcción estereotipada de las negras, negros o morenos, como feos, ha sido institucionalizada en los afrodescendientes,

quienes a su vez la transmiten a sus hijos e hijas. Esto se observa en la construcción de la categoría “moreno claro”, “morena clara”, como distintivo de negra o negro, e incluso de llamar güeras a quienes son “más claritas” de piel, aunque sean morenas. Un proceso de blanqueamiento para enfrentar su exclusión consigo mismos (as) y los demás.

Fernández (2017) encuentra que el racismo está asociado al color moreno de la piel, que lleva inclusive a los niños y niñas a rechazar los muñecos morenos por considerarlos feos, y que el autor lo relaciona con procesos de dominación similares al sexismo y al clasismo; y asocia el racismo al capitalismo y al sistema patriarcal. Sin embargo, los sistemas socialistas tampoco han logrado eliminar el racismo, el sexismo o el clasismo, lo que es parte de un problema social más complejo y va más allá de un sistema económico en particular. En conclusión: hay procesos asociados al color de la piel: el racismo y la discriminación que los inhabilita y aleja de una ciudadanía plena.

A lo anterior se añade el mestizaje que anula su identidad pasada y los incorpora a la sociedad, a sus relaciones multiculturales e interculturales, a lo largo del presente siglo, para compartir una ciudadanía como mexicanos. En ese proceso, se observa que lo intercultural es más fuerte que entre las comunidades indígenas, en las que prevalecen sistemas más cerrados y multiculturales. Las comunidades afromexicanas tienen formas de organización por usos y costumbres en algunos municipios, pero también del sistema de partidos políticos. Se ubican en su mayoría en las costas de los estados, aunque también hay poblaciones al interior el país. Su proceso dentro de la sociedad y Estado mexicano ha respondido a la asimilación, por lo que su cultura en pleno siglo XXI es poco conocida en México. En esa perspectiva, observar desde la tipología de incorporación de Bilbeny, es relevante en relación a la ciudadanía.

Explicar, con base a estudios empíricos y datos de informes y documentos oficiales, sobre la problemática actual para conocer cómo:

- a) Se ha construido el estigma del color (resultado del racismo como base de la dominación primero y de la discriminación y exclusión después) y,
- b) Priva del ejercicio de los derechos, por lo tanto del acceso igualitario a la ciudadanía, en pleno siglo XXI; es de suma importancia en el proceso de reconocimiento y habilitación de la ciudadanía afromexicana.

Históricamente se ha ejercido el control y poder de los grupos dominantes sobre los dominados, en este caso de los blancos sobre los negros o morenos, con base al color de piel, que aún prevalece en México. Como señala Van Dijk (2003), las creencias y acciones del grupo que es dominado están condicionadas por el dominante. En consecuencia, el estigma y discriminación por el color de la piel en México produce que los afrodescendientes no accedan a una ciudadanía plena o sean excluidos de ella, proceso que se busca caracterizar.

Ciudadanía: hacia el ejercicio de los derechos como autonomía intercultural. De la ciudadanía tradicional a la ciudadanía intercultural transnacional

La ciudadanía, tradicionalmente, suele entenderse como conjunto de derechos y deberes que otorga la membresía nacional, por lo general de forma pasiva. Sin embargo, en el presente documento se considera a la ciudadanía como un proceso de construcción de derechos, deberes y compromisos cívicos en una comunidad ético-política o ético-cultural para luchar y alcanzar más autonomía frente a las jerarquías del Estado, el mercado y la sociedad, con el fin de lograr un

desarrollo humano integral, una mejor calidad de vida y realización como individuos y como miembros de una determinada comunidad política y sociedad.

En las últimas tres décadas del siglo XX y en el siglo XXI, la globalización, migración internacional y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) han visibilizado las exclusión, marginación y violación de los derechos de ciudadanía y de los derechos humanos en los estados y sociedades en el marco de la ciudadanía nacional (clásica o tradicional). Ésta que pretendía la inclusión de todos con la ampliación de los derechos civiles, políticos y sociales planteados por Marshall en 1948, y con la inclusión de los derechos culturales, intenta su reivindicación sin lograrlo. Como alternativa, el multiculturalismo e interculturalismo plantean la ciudadanía multicultural y la ciudadanía intercultural.

El multiculturalismo no es un hecho social específico de la modernidad. Si bien este concepto se ha acuñado recientemente, el fenómeno social que subyace a esa noción es antiguo. [...]. El multiculturalismo, entendido como una manifestación de la diversidad, del pluralismo cultural y de la presencia en una misma sociedad de grupos con diferentes códigos culturales, no es una condición singular de la cultura moderna, es la condición normal de toda cultura (Cobo, 1993: 53).

Sin embargo, el surgimiento del concepto y de las políticas multiculturales están articuladas a hechos nuevos y actores cuya exclusión social y privación de derechos han sido visibilizados, como es el caso de las comunidades nacionales minoritarias, los pueblos indígenas y los afrodescendientes, cuyas culturas como comunidades han sido excluidas, marginadas u oprimidas, desde la sociedad, la política y el mercado. Kymlicka (1996) aborda el tema desde una perspectiva de la ciudadanía liberal, precisando la necesidad del reconocimiento de los derechos culturales para

superar las desigualdades y tener sociedades más incluyentes y democráticas. Taylor (2009), desde el comunitarismo liberal aboga por el reconocimiento igual de las diferentes culturas, como necesario para la ciudadanía plena.

Bajo esa perspectiva, para el multiculturalismo para una ciudadanía plena se requiere del reconocimiento del grupo cultural para garantizar el autorrespeto del individuo, porque la pertenencia colectiva influye en la identidad de los individuos, lo que implica el reconocimiento de los derechos culturales (Loewe, 2012). Para Taylor (2009) es requisito el reconocimiento de la cultura de los pueblos con base a la política del respeto igualitario, porque así como todos tienen derechos civiles y políticos iguales, cualquiera que sea su raza y cultura, también todos deben gozar del reconocimiento del valor de su cultura, porque produce identidad y además es un instrumento frente a la dominación, en consecuencia la exigencia es: que todos reconozcamos el igual valor de las diferentes culturas y no solamente permitir su sobrevivencia. Siguiendo este enfoque:

El reconocimiento igualitario no sólo es el modo pertinente a una sociedad democrática sana. Su rechazo puede causar daños a quienes se les niega [...]. La proyección sobre otro de una imagen inferior o humillante puede en realidad deformar y oprimir hasta el grado en que esa imagen sea internalizada (Taylor, 2009: 68).

Y sobre todo puede constituirse en un instrumento de discriminación y exclusión social como de los derechos de ciudadanía. Sin embargo, el liberalismo clásico considera que el multiculturalismo al presuponer a las comunidades como “Personas morales” que se convierten en sujetos de derechos y obligaciones colectivas, se alejan de la ciudadanía, en tanto el

sujeto de derechos es el individuo (Rodríguez, 2001), a la vez presuponen que: “[...] El derecho a su diferencia como ‘colectivo’ subsume el derecho a su igualdad como ciudadanos” (Rodríguez, 2001: 3), un argumento que estudia ampliamente Habermas (1998) para refutar a Taylor. Sin embargo, los derechos colectivos bajo la perspectiva de Taylor implican el fundamento sobre el cual los individuos de otras culturas se realizan plenamente y que les permite convertirse en ciudadanos plenos en una sociedad liberal. Se busca un equilibrio entre individuo y comunidad, apartándose del multiculturalismo cerrado. Por lo tanto, es un modelo democrático más incluyente que hace posible tener una base teórica sólida para la inclusión ciudadana y social de los afrodescendientes.

Desde el liberalismo de Kymlicka (1996) se plantea la ciudadanía multicultural, se resalta el valor de la pertenencia cultural, de los pactos históricos, la diversidad cultural, la polietnicidad e inclusión de los derechos de la minoría, -como acto de justicia con base a la igualdad- y de la ciudadanía bajo un Estado multinacional, rescatando el papel de los derechos culturales (autonomía, cultura, idioma, autogobierno), como enriquecedores para la democracia liberal y considerando que no existe incongruencia entre la inclusión de las minorías nacionales y culturales diferentes con la democracia liberal.

Su modelo de ciudadanía ha sido extrapolado a América Latina para incluir a los pueblos indígenas y afrodescendientes, como sucede también con la política del reconocimiento, constituyendo un marco teórico conceptual pertinente para abordar el estudio de su condición en términos de ciudadanía, inclusión social e igualdad política y social, en un contexto de marginación y racismo que sobrevive en la actualidad, aunque son teorías que necesitan ser complementadas con un enfoque de decolonialidad del poder y de interculturalidad.

Otro aporte teórico que se retoma como fundamento es el del interculturalismo, basado principalmente en Bilbeny (1999,

2002). Si bien retoma y se construye sobre la base del multiculturalismo, se puede señalar que se diferencia a partir del cuestionamiento que se hace al multiculturalismo en cuanto fragmenta y separa a las sociedades diferentes, al centrarse en sus diferencias más que en sus elementos comunes, y que incluso permite la formación de *guettos*. Para Bilbeny (1999, 2002), separa y guettiza a las sociedades, como sucede en Canadá, y se considera que impide la construcción de la interculturalidad y el desarrollo de nuevos pactos incluyentes en la diferencia.

Otros consideran que el multiculturalismo no trata el problema central de la inclusión de las diferencias, sino busca la homogenización a través de un multiculturalismo capitalista de racismo negado (Estrach, 2001), que no acepta las diferencias étnicas y lingüísticas (Vázquez, 2004, citado en Sámano, 2011); sin embargo, ni Taylor ni Kymlicka pretenden su eliminación, sino su inclusión, con base a la igualdad de culturas según Taylor y de una ciudadanía incluyente según Kymlicka. Tampoco postulan un multiculturalismo que enmascare el racismo como señala Estrach, aunque en la práctica capitalista puede suceder, un hecho que abarca de algún modo Bilbeny, pero que es preciso en el análisis de Zizek (1997), sobre lo cual es necesario realizar estudios en América Latina.

Si bien hay “autores que consideran que el multiculturalismo y el interculturalismo son sinónimos, y que una aspiración de las sociedades democráticas modernas es aspirar a alcanzar la triada democracia/globalización/pluralidad” (Sámano, 2011: 547), desde nuestra perspectiva comparten elementos comunes, pero también diferencias importantes de acuerdo al énfasis que se pone en sus componentes (Fernández-Tapia, 2010). Estas diferencias son:

Cuadro 1. Diferencia entre multiculturalismo e interculturalismo⁶⁴

Multiculturalismo	Interculturalismo
<ul style="list-style-type: none">- Énfasis en el reconocimiento de la diferencia y pluralismo democrático.- Relaciones entre culturas respetando las diferencias.- Promoción de colectivos etnoculturales.- Culturalismo esencialista, cerrado y con identidades fijas. El pluralismo democrático no es posible de construir plenamente porque la cultura hegemónica impone su ideología.- Se fundamenta en la diversidad cultural.- Promueve ciudadanías diferenciadas y la frontera nosotros/ellos.- Promueve políticas específicas para las minorías diferentes (indígenas, mujeres, inmigrantes, afrodescendientes).- Favorece la segregación y acciones separadas, consecuentemente identidades diferenciadas.- La incorporación ciudadana es por agregación y las minorías se constituyen en parte de la comunidad política por yuxtaposición.- La ciudadanía correspondiente es la “ciudadanía multicultural”.	<ul style="list-style-type: none">- Énfasis en la igualdad, en la diversidad y pluralismo democrático.- Construcción de nuevos pactos sociales y proyectos a partir de los elementos comunes.- Promoción de proyectos ciudadanos.- Culturalismo múltiple. Se construyen identidades dinámicas y múltiples, como consecuencia un auténtico pluralismo democrático.- Se fundamenta en la libertad cultural.- Promueve ciudadanía cohesionada y el pluralismo cosmopolita.- Promueve políticas públicas universalistas que incluyen a todas las minorías (indígenas, mujeres, inmigrantes, afrodescendientes).- Favorece la formación de una identidad compartida.- La incorporación ciudadana por integración, es decir en términos de ciudadanía en una comunidad política única.- La ciudadanía correspondiente es la “ciudadanía intercultural”.

Fuente: Elaboración propia, con base a Casellas y Rocha (2009: 15) y Bilbeny (2002, 2007, 2008).

⁶⁴ Se construye una diferenciación entre culturalismo multicultural e interculturalismo ciudadano de Casellas y Rocha (2009), retomando aportes de estos autores y de la caracterización que hace Bilbeny del interculturalismo o del multiculturalismo democrático como él lo denomina.

Según Bilbeny (2008: 189) el interculturalismo “propugna la interacción de las minorías en el conjunto de la comunidad política”, al que denomina “multiculturalismo democrático” o “interculturalismo”, el cual:

Se sitúa lejos del ‘asimilacionismo’, puesto que respalda la diversidad cultural y religiosa. Pero toma distancia respecto del modelo multiculturalista de la ‘agregación’, ya que promueve la existencia de los elementos comunes y del intercambio entre culturas. Lo que todas éstas deben respetar no es la cultura dominante o mayoritaria, sino el marco legal y los acuerdos o elementos compartidos entre todos los grupos. [...] La integración no debe ser confundida con ningún género de ‘adaptación’ de cultura de unos a la de otros, como, sin embargo, se hace muchas veces, pensando que integrar es formar un todo igual y compacto. [...].

Vencido este desafío, la integración democrática y plural de las minorías culturales, con su modo de ciudadanía correspondiente, la ciudadanía intercultural, es posiblemente el modelo de inclusión social más respetuoso con los principios democráticos de libertad e igualdad (Bilbeny, 2008: 189-190, cursivas del autor).

Bilbeny (2002, 1999) sostiene que en relación a la problemática de las minorías su incorporación a una sociedad y comunidad política, se hace de tres formas:

- a) Asimilación: se alinean a la sociedad hegemónica, subordinándose e incluso sometándose a sus reglas, cultura, idioma y formas de consumo.
- b) Agregación: se incorporan como resistencia y pragmatismo, bajo cuyo proceso se rechaza a la cultura hegemónica y todo elemento o relación que se considera

perjudicial de la misma, a la vez que se conserva la cultura, identidad y tradición, autóctonas, manteniendo un diálogo multicultural y asumiendo una actitud práctica e instrumental en sus acciones.

- c) Integración: se incorporan mediante el diálogo y prácticas interculturales, se construyen nuevos pactos y relaciones desde elementos comunes, manteniendo la identidad y cultura propia, y transformando la realidad a partir de intereses, valores y procesos comunes, a través de relaciones dialécticas.

En la ciudadanía tradicional la forma de incorporación a la sociedad y a la ciudadanía es mediante la asimilación, en el multiculturalismo y ciudadanía multicultural a través de la agregación, y en el interculturalismo, ciudadanía intercultural y ciudadanía decolonial, por integración.

La ciudadanía intercultural se diferencia de la multicultural en que

se centra no en los derechos de la diferencia, sino en las interacciones de las culturas para construir una identidad compartida que incluya la diversidad y respete los derechos de todos los individuos, cuyo fin último es la incorporación plena a la comunidad política (Fernández-Tapia, 2010: 99-100).

En palabras de Pajares (2005), es una forma de “integración ciudadana”. Sin embargo, tienen puentes con la ciudadanía multicultural, que considera que es la construcción de una ciudadanía compartida, capaz de incluir los derechos de las minorías en un pacto más amplio, con el fin de incluirlas en la ciudadanía en igualdad de condiciones y oportunidades, y con respeto a su diferencia.

En estos procesos, Bilbeny (2002, 1999) y Cortina (2009), coinciden que se realiza a través de la configuración y práctica de mínimos y máximos éticos: los primeros para el respeto del pacto común, que incluye obligaciones y derechos iguales para todos, y los segundos para la realización, búsqueda y ejercicio de vida buena y de la felicidad, que corresponde a cada cultura y grupo social y debe ejercerse en libertad, sin interferencias ni dominación de nadie. Procesos que, en el mundo del siglo XXI, se realizan también de manera transnacional en espacios postnacionales y *glocales*, que originan a la ciudadanía transnacional.

“La ciudadanía transnacional abarca el ejercicio de derechos tanto en el país de origen como en el de destino” (Padilla, 2006, citado en Padilla y Ortiz, 2012: 4). Un concepto más completo es la ciudadanía transnacional como la construcción y ejercicio de derechos, deberes y compromisos cívicos entre dos o más estados nacionales a través de relaciones y acciones continuas para obtener más autonomía ante las jerarquías políticas, sociales y de mercado, con el fin de alcanzar la realización, calidad de vida y desarrollo con relación a dos o más comunidades políticas. Por lo tanto implica vínculos sociales entre dos o más territorios nacionales (Padilla 2014), que permiten el establecimiento de redes sociales, económicas, culturales y políticas entre países de destino y origen, o con terceros países (Glick-Schiller, Basch y Szanton Blanc, 1992).

El transnacionalismo de los derechos (económicos, sociales, culturales o políticos), puede realizarse también a través de las TIC, en particular del Internet, entre inmigrantes internacionales, sociedad civil y movimientos sociales que operan en redes transnacionales, cuya construcción y ejercicio de derechos se ha denominado “ciudadanía digital transnacional” (Fernández-Tapia y Fernández-Sánchez, 2016),

que son también interculturales, de los que los afrodescendientes forman parte y es el espacio propicio para su incorporación ciudadana y social en todo el mundo, como en América Latina y en particular, en México, vinculándose a la luchas de otras partes del mundo.

Algo similar pasaría en la configuración de comunidades transnacionales, que son espacios sociales de la ciudadanía transnacional. Besserer (1999) destaca tres formas de que los estudios plantean su integración:

- 1) La comunidad transnacional entendida como una comunidad que se extiende y se consolida “más allá (o a pesar) de la frontera [...]”. 2) La Comunidad transnacional entendida como un resultado de la construcción de la nación. [...]. 3) Comunidades transnacionales entendidas como comunidades que se consolidan en un momento de desvanecimiento del Estado-nación (pp. 218-223).

Respecto al tercer caso, el Estado nación no constituye una fuente de unidad, como consecuencia surgen comunidades transnacionales más allá del momento histórico del Estado-nación (postnacionales):

- a) Una formación política supranacional como la Unión Europea (UE), adoptando una identidad europea o una local como sucede con los no nacionales o no europeos;
- b) La estructuración económica después de 1971 ha ocasionado una regulación global que ha reformulado el sentido de los recursos y poblaciones a nivel local;
- c) Los sistemas privados multinacionales que se organizan globalmente y tienen cadenas globales de mercancías, crean espacios transnacionales en los que se transforman las relaciones de lugar y tiempo, construyendo espacios

posmodernos, en los que nacen algunas comunidades transnacionales (Besserer, 1993, citado en Besserer 1999);

- d) Los movimientos translocales (redes de información, organizaciones no gubernamentales -ONG-, coaliciones), que al romper con la unidad Estado soberano-Sociedad civil forman comunidades transmestizas o transnacionales, a nivel global (Besserer, 1999).

Bajo estas formas de organización comunitaria que surgen, los afrodescendientes buscando consolidar su identidad y luchar por sus derechos, se ubicarían en la cuarta clasificación que hace Besserer, lo que implica una comunidad transnacional pro identidad, ciudadanía e incorporación o inclusión social (y ciudadana), transnacional, de la comunidad afrodescendiente en el mundo, o en particular en América Latina, pero a la vez al interior de sus países, que podrían constituir en comunidades translocales que impulsan su movimiento pro derechos e integración ciudadana. En este caso se transnacionalizan las ciudadanías, el siglo XXI con las TIC facilita el contacto con organizaciones y comunidades de otras partes de América Latina y el mundo, pero también incluye su transculturalidad y transmestizaje local, en el cual se estructuran sus luchas, diferencias y semejanzas.

La población afrodescendiente en México, racismo, estigma y discriminación

De acuerdo a la encuesta intercensal del INEGI (2015) y particularmente al Perfil Sociodemográfico de la población afrodescendiente en México (INEGI, 2017), 1'381,853 habitantes se reconocen como afrodescendientes y representan el 1.2% de la población, 49% del total de población afrodescendiente, son hombres y 51% mujeres; cuya población

se concentra en Guerrero, Oaxaca y Veracruz; un segundo grupo, lo conforman el Estado de México, Ciudad de México, Nuevo León y Baja California Sur (INEGI, 2017, p.3). Es preciso mencionar que es una aproximación, debido a que no se parte de una identificación biológica que incluya a todos, sino es una encuesta con base a la percepción de los encuestados, lo que tiene probablemente sesgos altos porque por el profundo racismo y discriminación contra los afrodescendientes muchos de los cuales niegan su origen. Asimismo, también hay quienes no fueron considerados afrodescendientes por los encuestadores (López, 2014).

Las personas afrodescendientes se encuentran distribuidas en todo el territorio nacional, sin embargo, se ha identificado que su asentamiento principal está en algunas entidades del sur del país, como Guerrero y Oaxaca, al igual que en el Golfo de México, principalmente en Veracruz de Ignacio de la Llave (INEGI, 2017: 3).

La mayoría de la población son descendientes de los esclavos llegados en la colonia, como Guerrero con 6.5% de la población afrodescendiente; Oaxaca, 4.9% y Veracruz de Ignacio de la Llave con 3.3%; sin embargo hay significativa población que proviene de la migración internacional durante los siglos XIX, XX y XXI, como Ciudad de México, Baja California Sur y Nuevo León, con porcentajes que van entre 1.5% a 1.9%. Coahuila de Zaragoza, por ejemplo, alcanza un 0.1% de población afrodescendiente que inmigraron a mediados del siglo XIX de Estados Unidos de América y se autodenominan negros mascogos (INEGI, 2017, pp. 3-4).

En relación a los grupos de edad, los niños y jóvenes menores de 20 años representan el 32.6%, de 20 a 29 años el 17.2%; de 30 a 64 años alcanza el 43.1%

(comparado con la nacional que es de 39.8%) y de 64 años a más, alcanza el 7.1%, con un promedio de edad de 30, mientras que para el total nacional de México es de 27 (INEGI, 2017, p. 9).

La distribución por grupos de edad de la población afrodescendiente para cada entidad federativa señala que Oaxaca y Guerrero tienen el mayor porcentaje de niñas y niños, con 29.2 y 28.2%, respectivamente. Si a ello se suma la población de 15 a 29 años, se obtiene que un poco más de 55% de la población afrodescendiente al interior de cada una de estas entidades es joven; en cambio, en Yucatán, Tabasco y Morelos, más de 70% de la población afrodescendiente tiene 30 o más años, es decir, son poblaciones más envejecidas (INEGI, 2017: 11).

Son los estados del sur: Guerrero, Oaxaca y Veracruz, los que concentran la población afrodescendiente con raíces en el periodo colonial y de la población actual. Es un sector poblacional sometido a la más alta movilidad nacional en relación con otros grupos étnicos, desarrollando vínculos con los grupos indígenas donde vivían y un porcentaje alto de ellos se consideran también indígenas (INEGI, 2017). Es reconocida constitucionalmente en el siglo XXI, por lo tanto su historia es de exclusión, marginación, discriminación y racismo.

A continuación se presenta una aproximación conceptual al racismo, estigma, exclusión y discriminación, que se utiliza para el presente trabajo, en el marco del cual se busca comprender la situación de la ciudadanía afrodescendiente en México, una población que es relevante pero que ha sido excluida socialmente y de la ciudadanía.

El racismo se entiende como una ideología, un sistema de significación, una estructura y un proceso, y a la vez

como una práctica social en la interacción, los discursos, las instituciones (Quintero, 2010), las normas y leyes, la cultura, la religión, la educación, e incluso la ciencia. Cuya función es “establecer y legitimar la dominación”, por lo que hay una conexión entre racismo y dominio, cuya base biológica es sólo el pretexto para la dominación (Memmi, 1994). En palabras de Philomena Essed (1991, citado en Quintero, 2020)

[...] es una ideología, estructura y proceso en la que las desigualdades que caracterizan a la estructura social más amplia se relacionan de forma determinista, con “factores biológicos y culturales atribuidos a quienes son considerados como pertenecientes a una “raza” o a un grupo “étnico” diferente. (p.17)

Asimismo, es preciso señalar que el racismo implica un discurso a través del cual se construye y reproduce la dominación racial contemporánea, a través del texto y la palabra hablada; porque a través del discurso se controla y ejerce influencia en las decisiones que se toman sobre acciones que afectan la vida de los grupos minoritarios, por lo que el racismo es entendido como un “sistema societal complejo de dominación”, en el que en un primer subsistema social se realiza en microprácticas como en las relaciones de abuso de poder de los grupos dominantes en un nivel macro; y en un subsistema cognitivo, que es el fundamento de las prácticas racistas y se conforma de prejuicios e ideologías racistas, que son aprendidos a través de la comunicación (texto y conversación), y que su vigencia y reproducción se realiza a través de las élites, porque éstas influyen y determinan el discurso público y su praxis (Van Dijk, 2001). Es decir, construyen las intersubjetividades del racismo.

En síntesis el racismo es un sistema, ideología, estructura, proceso y discurso que integra un sistema social amplio en el que se produce y reproduce una relación de dominación y subordinación de unos sobre otros con base en rasgos físicos o culturales que son asociados a una condición racial, en el que subyace la idea de superioridad de una persona sobre otra, o de un grupo racial sobre otro u otros. Al hacerse parte del sistema social hegemónico, se internaliza, se practica y se asume como normal, aún por la clase, grupo o persona que son los sujetos del racismo, como los afrodescendientes e indígenas.

En este caso, el racismo es sistémico. Puede ser también institucional y abierto (acciones directas, explícitas y ofensivas), encubierto (manifestaciones no explícitas, indirectas y no violentas de racismo) y simbólico (de manera inconsciente realizar acciones u omisiones que perpetúan el racismo, como no implantar políticas de acción afirmativa) (De Rudder, Poiret y Voure'h, 2012), no reconocer o no revalorizar a las minorías étnicas, su cultura, su lengua, etc.

El racismo se realiza a través de la discriminación, la segregación, la exclusión y la diferencia. Se entiende por discriminación a los actos, hechos y discursos de superioridad y subordinación sobre otras personas, que puede ir desde la indiferencia y el trato despectivo hasta el insulto, desprecio, dominación y explotación basado en la concesión de superioridad (racial, intelectual, de género, etc.).

Puede ser directa (intencional, inmediata de la práctica de acciones y discursos de dominación sobre los grupos considerados inferiores; e indirecta, que aparenta un trato igualitario pero que el fin es la afirmación de la subordinación y desigualdad (De Rudder, Poiret y Voure'h, 2012), discriminación que se basa en un estigma, en el caso del racismo, el origen étnico y/o color de la piel.

Estigma, etimológicamente proviene del latín *stigma* y *στίγμα*, que significa “marca”. Era la marca impuesta sobre la piel con un hierro candente como castigo deshonesto o por esclavitud, figurativamente es deshonra o infamia (Knauth, 2000). En la sociología se define “como una condición, atributo, rasgo o comportamiento, que hace que su portador sea incluido en una categoría social hacia cuyos miembros se genera una respuesta negativa y se les ve como culturalmente inaceptables e inferiores” (Cabrera-Guillén, 2019: 11).

En la época colonial, en el llamado “nuevo mundo”, el color de piel de los nativos se convierte en estigma, aparentemente natural, que se usa para señalar su inferioridad (Knauth, 2000), con fines de dominación, que se extendió a los esclavos traídos del África. El color fue su estigma: un rasgo o atributo biológico. Situación que persiste hoy, aunque la condición de esclavitud terminó hacia principios de la década de 1840, sigue siendo causa de discriminación.

La segregación proviene del latín *segregatio*, que significa separar, marginar, o apartar a alguien o algo de otras personas o cosas. La segregación racial se entiende como un proceso de separación de un sector social con base a criterios de raza, confinándolos en espacios y/o registros separados o del acceso a recursos. Su desarrollo es de larga data y son clásicos ejemplos históricos los casos de Estados Unidos y el *apartheid* en Sudáfrica. La política que lo impulsa se llama segregacionismo.

La exclusión no puede entenderse por sí misma, sino como un proceso de inclusión-exclusión, que permite conocer quiénes están dentro y quiénes quedan fuera del sistema social, sus beneficios y derechos. Es esa perspectiva, exclusión es una categoría que:

[...] trata de mostrar la situación de vulnerabilidad que padecen los grupos que, tradicionalmente, se encuentran en situaciones de pobreza y desigualdad y que conllevan

en la práctica a “quedar afuera” o con pocas posibilidades de participar en las diferentes esferas de la vida social y por lo tanto, de encontrarse al margen de los diversos bienes y servicios que en ella se producen (Ramos, 2012, p.74).

Se relaciona generalmente a los sectores más pobres (Ramos, 2012), sin embargo, no se limita a ellos. También existe la exclusión racial o por color de la piel e inclusive por ser migrante y, por lo tanto, de otro país, prevaleciendo una condición étnica para excluirlos. En este proceso, excluidos luchan por su inclusión, por lo que la ciudadanía es fundamental al ser excluidos de los derechos de ciudadanía, aún de los considerados fundamentales. De allí, que la discriminación, exclusión y segregación basada en el racismo y el estigma por el color de piel, se plantea como la causa de la exclusión de la ciudadanía plena en México.

3. Resultados

De la postergación histórica al reconocimiento constitucional: discriminados, invisibles, excluidos. La lucha y el tránsito al reconocimiento constitucional. Organización y lucha del movimiento afromexicano, 1997-2020

El año 1997 es el inicio de esta lucha contemporánea de los pueblos afrodescendientes en México. Glynn Jemmmott Nelson, sacerdote misionero católico, originario de Trinidad y Tobago empezó la larga lucha por la recuperación de la historia y cultura, así como por el reconocimiento de los afromexicanos. Establecido en Ciruelo, perteneciente al municipio de Pinotepa Nacional, después de haber sido rechazado en Santo Domingo Armenta por la población afrodescendiente por no ser sacerdote blanco, convocó al Primer encuentro de pueblos negros, con asistencia de habitantes de Guerrero y Oaxaca. En este

encuentro reflexionan y reconocen la discriminación, su invisibilidad, su falta de reconocimiento constitucional y la exclusión por tal motivo de las políticas públicas.

A partir de entonces hasta el 2020 han tenido lugar veinte encuentros para analizar su problemática, impulsar su organización y buscar el reconocimiento en la CPEUM como pueblos, de sus derechos y como una tercera cultura que dio origen a México. En ese proceso construyeron alianzas con otras organizaciones de la sociedad civil, académicas e instituciones gubernamentales, que han contribuido al conocimiento, difusión y promoción de su cultura, luchas y derechos, hasta lograr en 2015 su reconocimiento estadístico y en el 2019 el reconocimiento constitucional federal, que establece en el artículo 2, inciso C:

Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social (CPEUM, 2020, p. 11).

A la vez, en la CPEUM establece que para los apoyos económicos por discapacidad y adultos mayores, los afromexicanos, indígenas y pobres son los grupos prioritarios.

De este modo, aunque no se establece lo que los pueblos afromexicanos aspiran: reconocimiento como la tercera cultura que participa históricamente en la construcción de México como Estado nacional, se les reconoce parte de la composición pluricultural del país y se les aceptan sus derechos legalmente, así como acceso a los apoyos y políticas del Estado, como sector vulnerable. En este sentido, cobra vida lo que señala Aguirre

(1946): “La contribución del negro a la composición genética de la población del país y el aporte de esta población a la cultura nacional, tuvieron, desde entonces, bases firmes de sustentación.” (p.9)

Este movimiento afromexicano tiene un desarrollo tardío, principalmente en el siglo XXI, al margen de la iniciativa del Estado y veinte años después de lo que ocurrió en otros países de América Latina, aunque Hoffmann y Lara (2012) consideran que puede tal vez explicarse en la cooptación corporativa del Estado que abrió ciertos espacios que se supone también utilizaron los afromexicanos, como causa de ese retraso, sin embargo es sólo una hipótesis a la que falta respaldo en investigación empírica o histórica.

La organización inicialmente fue regional, involucrando a comunidades de la Costa Chica de Oaxaca y Guerrero en torno a la organización México Negro A. C. Posteriormente se sumaron otras como Ecosta Yuti Cuii que incorpora a su trabajo a los afrodescendientes en el 2005; ÉPOCA surge en el 2005; África A. C. en 2007; ODECA y PÚRPURA en 2008, época en la que centran su activismo en los elementos culturales (López, 2018), aunque desde el inicio estuvo presente entre sus fundadores el asunto del reconocimiento, como se observa en el intento de políticas estatales en la cuestión negra en 1999. Es a partir de 2006 que los protagonistas hacen el centro de su lucha y movilización el reconocimiento constitucional (López, 2018; Navarro, Pedroza y Torres, 2016).

Es un proceso que incorpora la construcción de elementos simbólico-culturales, pertenencia a una comunidad ético-cultural que se va construyendo a lo largo de tres décadas, aunque el periodo más intenso es de 1997 al 2019, lográndose el reconocimiento constitucional nacional. Una aproximación de los hechos más importantes se presenta a continuación:

Cuadro 2. Evolución de la organización y lucha por el reconocimiento de los pueblos afromexicanos 1991-2020

Años	Institución (es) involucrada (s)	Acontecimiento	Lugar
1991-1992	Consejo Guerrerense 500 años de resistencia indígena, negra y popular A. C.	Surgimiento y creación de esta organización. Marcha a la capital del país para exigir se detenga la construcción de la presa en la región de la montaña. Coordinaron la movilización de diferentes organizaciones y 400 pueblos, impulsaron la defensa y recuperación de las tradiciones y culturas indígenas.	Chilapa, Guerrero
1997	Comunidad El Ciruelo/Municipio Pinotepa Nacional/Sacerdote Glyn Jemmott Nelson	Primer encuentro de pueblos negros: análisis de su problemática, convocar la organización para afrontarla y fortalecer la identidad y cultura afrodescendiente. Constitución de la Asociación México Negro.	Comunidad Ciruelo, Municipio de Pinotepa Nacional
1997-2019	México Negro A. C., otras organizaciones afromexicanas.	20 Encuentros de pueblos negros para analizar su problemática y buscar soluciones, visibilización y reconocimiento constitucional. Pronunciamiento que plantea el reconocimiento	Costa Chica de Guerrero y Oaxaca, Coahuila, CDMX

		constitucional como el eje del movimiento.	
2006	Asociación civil África, Púrpura A. C., México Negro A. C y otras.	Taller “Construcción de una iniciativa de Ley de Derecho y Cultura de los Pueblos Negros”.	José María Morelos, Jumiltepec, Oaxaca.
2007	Organizaciones indígenas y afroamericanas	Se creó la Convención Estatal Indígena y Afromexicana (EIA), que agrupa a 59 colectivos indígenas y afroamericanos.	Guerrero
21 y 22 de julio de 2007	Asociación civil África, Púrpura A. C., México Negro A. C. y el Programa Universitario México Nación Multicultural de la UNAM.	Discusión amplia sobre el reconocimiento constitucional de los pueblos afroamericanos. Por primera vez se hace la petición de luchar contra el racismo y la discriminación: se consideran víctimas de discriminación.	José María Morelos, Jumiltepec, Oaxaca.
2009	Organizaciones afroamericanas	Se creó la Red de Organizaciones de pueblos negros. Después cambió de nombre a Red por el Reconocimiento Constitucional del Pueblo Negro de México.	
2009	México Negro A. C., África A. C., Púrpura A. C. y delegación del INEGI.	Reunión para tratar la inclusión en el Censo de Población a los pueblos negros a través de una pregunta específica.	Cuajimalpa, Guerrero.

2009	México Negro A. C., África A. C., Púrpura A. C. y delegación del INEGI.	Presentación por el INEGI de posibles preguntas para el censo, utilizadas en otros países.	Ciudad de México
2009	INEGI	Aplicación de cuestionario piloto en Pinotepa Nacional, con resultados adversos porque la pregunta generaba confusión porque no se percibían como negros. No se incluyó en el censo de 2010.	Pinotepa Nacional, Oaxaca.
21-23 de octubre, 2011	Organizaciones afromexicanas, con Ecosta Yutu Cuii liderando y asistencia de todas las organizaciones existentes.	Foro “Los pueblos negros de México en su movimiento por su reconocimiento”: Se analiza y acuerda autorreconocerse como persona afromexicanas frente a las instituciones del Estado y a la población no afro. Se crea la Red afromexicana.	Villa Tututepec, Oaxaca
21-23 de febrero, 2012.	UNAM	Semana Universitaria de pueblos en México. Se incorporó el foro: “La lucha por el reconocimiento de los pueblos afromexicanos”.	Ciudad de México.
2013	Época A. C., con Ecosta Yutu Cuii y México Negro A. C.	VII Encuentro de la Raíz Afromexicana: Tema central: la lucha por el reconocimiento	Comunidad de Santo Domingo Armenta,

		constitucional y la incorporación en el censo de población.	Oaxaca
Años	Institución (es) involucrada (s)	Acontecimiento	Lugar
6-8/05/2013	UNAM	Primer foro de los pueblos afromexicanos. La lucha actual por su reconocimiento.	Ciudad de México
10-07-2013	Organizaciones afromexicanas, académicos y personas independientes que los apoyan.	Se crea el Colectivo Nacional Afromexicano (CONAFRO), integrado por las mismas organizaciones de la RCPNM e integrando a académicos y personas independientes.	México
30, nov., 2013	Organizaciones afromexicanas	Foro “Más allá del reconocimiento”, en alusión en el trabajo pendiente después del reconocimiento de los pueblos afromexicanos en la Constitución del Estado de Oaxaca.	Oaxaca de Juárez
08-12-2013	Reunión de mujeres afromexicanas.	Se creó la Red de Mujeres de la Costa Chica A. C. (REMCO A. C.), con apoyo del Fondo Semillas, el Instituto de la Mujer Oaxaqueña (IMO) y el Instituto Liderazgo Simone de Beauvoir (ILSB). Busca el empoderamiento de las mujeres y el activismo en	Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca.

		la movilización afromexicana.	
Enero, 2015	Red Afromexicana, RCPNM y el CONAFRO	Evento Piloto rumbo al Segundo Coloquio Internacional de Afrodescendientes. Resultado: formación de una mesa permanente de organizaciones afromexicanas en acuerdos comunes. Creación de la Coordinación Nacional de Organizaciones Afromexicanas (CNOA), formada por las redes antes formadas.	Santiago Pinotepa Nacional
15-16 nov., 2020	Organizaciones afromexicanas	Busca después de 2020: “Cambiar los paradigmas de visibilidad cultural, social y demográfica, a partir del reconocimiento constitucional y el Censo de Población 2020 que realizará el INEGI” (México Negro A. C., 2019: 8)	Coyoacán, Ciudad de México.

Fuente: Elaboración propia con base a López (2018), Navarro, Pedroza y Torres (2016); Hoffmann (2006); UNAM (2012, 2013).

Aunque algunas mujeres participan desde los comienzos del movimiento a principios de siglo, no existen registrados hechos relevantes de su participación. Dos de estos hechos lo narra Beatriz (en Navarro, Pedroza y Torres, 2016): el primero es la Escuela Itinerante para la Formación de Mujeres Afro, considerada un éxito, que empezó con siete y terminó con

cuarenta. De esta escuela deriva el segundo hecho: salieron cuatro mujeres a la Cumbre de Mujeres Líderesas Afro en Nicaragua, que posteriormente en alianza con la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO) y la Alianza de Mujeres Indígenas de México y Centro América impulsaron la cátedra de Mujeres afrodescendientes.

Pese a su participación en el movimiento “la representación de tales activistas en el discurso público es mayoritariamente masculina. [...] y la jerarquía e invisibilidad en relación al género [...], siendo constantemente excluidas del discurso público y su inclusión es secundaria en el movimiento negro” (Fasser, 2018: 2, 34), y al interior de las comunidades enfrentan “la desigualdad, violencia, falta de oportunidades para el desarrollo, educación, salud, vivienda y en la toma de decisiones [...]” (Castro, 2014, citado en Fasser, 2018: 35). Una realidad común entre las poblaciones marginadas, que comparten también las mujeres indígenas y de clases bajas, sean mestizas o blancas. En ese sentido, se necesitan estudios que aborden la problemática de las mujeres en estas comunidades y organizaciones.

Construcción de alianzas y relaciones con organizaciones e instituciones que apoyan

Aunque en otros países hay un entramado extenso de alianzas, no es así en México. En la última década del siglo XX, como se aprecia en el cuadro, su alianza principal es con la organización indígena con la que participan. Específicamente México negro A. C, que inicia el movimiento, y las organizaciones que se suman, se relacionan en esta primera fase con las redes de organizaciones afro-transnacionales: Afroamérica XXI y Mundo Afro (Hoffmann y Lara, 2012), el Museo de Culturas Afromestizas a nivel local y el INAH en el ámbito nacional. En los años 1999-2000 se intenta establecer relaciones con el

Congreso de Guerrero, sin éxito. Sin embargo, en el siglo XXI se amplían estas alianzas y las relaciones institucionales.

En el presente siglo se construyen relaciones con AFRICA A. C., (al inicio fundamentalmente dedicada a la difusión de la cultura sin alusión a reivindicaciones), Ecosta Yutucui que incorpora el tema afromexicano y EPOCA A. C. (Enlace de Pueblos, Organizaciones y Comunidades Autónomas A. S.), Colectivo Pinotepa que incluye el tema afro a sus objetivos, la CEIA a partir de 2007, con los indígenas en Guerrero y a nivel internacional con ODECO Honduras y con representantes de comunidades negras de Colombia, a través de visitantes que imparten conferencias y sus experiencias, y el apoyo con financiamiento en algunos casos de la International American Foundation para eventos y capacitaciones (Hoffmann y Lara, 2012).

Uno de sus dirigentes reconoce las alianzas como ruta jurídica importante en el proceso de reconocimiento, y señala que las relaciones con el INEGI desde 2009 y que este organismo reconociera a los representantes afromexicanos como interlocutores en el diálogo, fue una primera aproximación importante a nivel institucional; otro dirigente resalta las alianzas entre organizaciones internas como valiosas para generar unidad al presentar las propuestas de reconocimiento (Navarro, Pedroza y Torres, 2016). Estas alianzas y relaciones surgen en el proceso para fortalecer el movimiento y lograr los objetivos por los que se trabaja. En ello es indispensable también establecer alianzas con el Estado y sus agencias, con la academia y diversas organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales (ONU, PNUD), aunque estos últimos en México sólo tienen un impacto indirecto.

Asimismo, hubo relaciones y alianzas de algunos líderes de las organizaciones afromexicanas con los partidos PRD en Oaxaca, el PRI en Guerrero y en Playa Vicente de Veracruz con el PAN; en el ámbito académico la vinculación con la UNAM,

primero, luego en los diversos foros académicos con investigadores de diferentes instituciones (Hoffmann y Lara, 2012) y también en los foros del activismo afromexicano con la participación de académicos, relaciones que se fortalecen después de 2010.

Asimismo, sus relaciones con las legislaturas de los estados en Oaxaca, Guerrero y en el ámbito federal fueron fundamentales para el reconocimiento. A la vez que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) desde el 2003 se constituye en un espacio para la interlocución de sus demandas y darles seguimiento, aunque en las narrativas de diferentes líderes no lo mencionan como un aliado en su lucha (Navarro, Pedroza y Torres, 2016).

La integración entre organizaciones afromexicanas y las que incorporan en su agenda el tema de la problemática, reconocimiento y derechos de estos pueblos, fue el eje de las alianzas; luego se extiende a la academia, al principio con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), para posteriormente extenderse a otras universidades e investigadores de las mismas, incluyendo extranjeros. Asimismo, hay una relación importante, aunque débil con organizaciones afro internacionales y algunas fundaciones para financiamiento, pero no son alianzas fuertes. Finalmente, su vinculación con legisladores de diversos partidos políticos es una alianza relevante, fue un elemento importante en la construcción de sus alianzas.

Sobre el reconocimiento de los pueblos afromexicanos en México

La evolución a nivel institucional se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 3. Evolución del proceso de reconocimiento de los pueblos afroamericanos

Año	Institución involucrada	Acontecimiento	Lugar
2019	Gobierno del Estado de Oaxaca / H. Congreso del Estado de Oaxaca.	Cambio de la Secretaría de Asuntos Indígenas (SAI) a Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afroamericanos (SEPIA).	Oaxaca de Juárez
10-08-2019	Congreso de la Unión / Gobierno de México	Reconocimiento en el artículo 2 de la Constitución federal de las comunidades y pueblos afroamericanos.	México
2017	INEGI	ENADIS 2017. Condición grave de discriminación y racismo (educación, salud, trabajo, igualdad en la sociedad) (INEGI, 2018)	México
2015	Asamblea General de las Naciones Unidas	Se estableció el Decenio internacional para los afroamericanos (2015-2024), para su visibilización, ejercicio efectivo de sus derechos y se especifica que los afroamericanos deben ser reconocidos en la legislación y constituciones de los estados nacionales.	

2014	Gobierno del Estado de Guerrero / Congreso del Estado de Guerrero	Reforma constitucional integral impulsada por el gobernador Ángel Aguirre Rivero se reconocen los derechos afroamericanos en la sección: De los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos.	Guerrero
2013	H. Congreso del Estado de Oaxaca / Gobierno del Estado de Oaxaca	Reforma del reconocimiento constitucional de los pueblos afroamericanos y sus derechos.	Oaxaca de Juárez
2013	COPRED ⁶⁵	Condición grave de discriminación y racismo (Encuestas de discriminación)	Ciudad de México
08-04-2011 Reforma 14-08-2018	H. Congreso del Estado de Guerrero	Ley número 701 de reconocimiento, derechos y cultura de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Guerrero. Incluyó a los pueblos afroamericanos que viven en Guerrero, a la que consideran la tercera raíz cultural.	Chilpancingo, Guerrero
2011	Gobierno de Oaxaca	Creación del Departamento de Atención al Pueblo Afroamericano, primer espacio de presentación de estos pueblos en Oaxaca.	Oaxaca de Juárez

⁶⁵ Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

2010	CONAPRED ⁶⁶	Condiciones graves de discriminación y racismo (encuestas de discriminación)	Ciudad de México
2006	UNAM	Condiciones graves de rezago social y desigualdad social de los afroamericanos	Ciudad de México
	H Congreso del Estado de Guerrero / Gobierno del Estado de Guerrero	Reconocimiento constitucional de los pueblos afrodescendientes y sus derechos.	Guerrero
5-02-2017	Asamblea legislativa de Ciudad de México / Gobierno de la Ciudad de México	Reconocimiento constitucional de los derechos de los afroamericanos y afrodescendientes.	Ciudad de México
9-10, septiembre, 2013	Cámara de diputados	Foro nacional afroamericano: rumbo al reconocimiento constitucional como una de las tres raíces culturales del país.	Ciudad de México
26-27 de junio de 2013	Senado de la República	Foro para la sensibilización de los senadores sobre el reconocimiento constitucional de los afroamericanos.	Ciudad de México

⁶⁶ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

<p>2011, 2012</p>	<p>CDI</p>	<p>Consulta para la Identificación de las Comunidades Afrodescendientes de México. Las encuentra en: Guerrero, Oaxaca, Coahuila, Veracruz, Chiapas y Michoacán.</p>	<p>México</p>
<p>2009, 2011</p>	<p>ONU</p>	<p>Resolución 64/169 del 18-12-2009 decreta el 2011 como Año Internacional de los afrodescendientes, que impulsa la necesidad del reconocimiento de la población afrodescendiente y su problemática.</p>	
<p>12 de agosto de 2013</p>	<p>Gobierno de Oaxaca</p>	<p>El gobernador Gabino Cué Monteagudo recibió la propuesta de ley reglamentaria del Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas y Afromexicanos y lo remitió a la Cámara de diputados ese mismo año, pero no fue aprobada.</p>	<p>Oaxaca de Juárez</p>
<p>2011</p>	<p>Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas y Afromexicanos</p>	<p>Se creó el Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, que hizo foros, y elaboró una propuesta de ley reglamentaria.</p>	<p>Oaxaca de Juárez</p>

2011	CONAPRED y Movimiento por la Diversidad Cultural	Elaboración de la Guía para la acción pública contra la discriminación y para la promoción de igualdad e inclusión de la población afrodescendiente en México.	
2010-2019	INAH, CONAPRED, CND	Promoción, difusión, visibilización y defensa de los derechos humanos de los afrodescendientes y del conocimiento de su historia.	México
1998	H. Congreso del Estado de Oaxaca	Reconocimiento de la población afrodescendiente en el artículo 16 de la constitución estatal.	Oaxaca de Juárez
1997-2020	INAH	Seminario Poblaciones y culturas de origen africano en México. Se ha internacionalizado desde el 2008 y tiene presencia de investigadores extranjeros, y continúa en reuniones tres veces al año. Investigación y difusión de la población y cultura afrodescendiente.	Ciudad de México
1995	Comunidad de Cuajimalpa	Inauguración del Museo de Culturas Afrodescendientes, como espacio cultural de la comunidad, posteriormente articulada al INAH.	Cuajimalpa, Costa Chica de Guerrero

Fuente: Elaboración propia con base a estudios empíricos, legislación e informes de gobierno federal y de los estados de Oaxaca y Guerrero, e información del INEGI.

El reconocimiento en la CPEUM de los pueblos fromexicanos y sus derechos es un hito histórico que cumple parcialmente sus demandas. Se realiza después de más de veinte años de lucha, organización y alianzas tejidas principalmente entre organizaciones fromexicanas o las que trabajan su problemática, con la academia y con algunos políticos de diversos partidos. Pero el reconocimiento no llega sino cuando confluye esta lucha social con la agenda internacional impulsada por la ONU que influye en el gobierno, los políticos y en un contexto político nacional de un gobierno de izquierda con mayoría en las cámaras de diputados y del senado, que es importante, pero no determinante porque hubo consenso y unanimidad en el reconocimiento.

El proceso que se sigue desde la inauguración del Museo de Culturas Afromestizas en Cuajimalpa de Guerrero hasta el 2019 es largo. El museo, si bien no parece significativo para el caso porque aún los investigadores lo consideran desvinculado de la lucha social en cuanto sólo querían tener ese espacio comunitario, es un hecho simbólico central porque se reconoce que existieron históricamente los pueblos afrodescendientes y de su construcción como mexicanos. Para la comunidad, en ese momento no significó nada y tal vez tampoco fue un objetivo del gobierno tal reconocimiento, sin embargo, de hecho y culturalmente lo fue y lo sigue siendo porque es el único museo afromestizo de México.

El proceso académico del INAH, hoy generalizado a otras universidades e investigadores nacionales y extranjeros que abordan el tema afro (que cada vez más se une con la lucha afro), la identificación de los pueblos fromexicanos por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), el reconocimiento en los estados de Oaxaca y Guerrero, el reconocimiento estadístico del INEGI y el reconocimiento en la Constitución federal, son los hitos históricos de este proceso.

Identificación de comunidades afromexicanas y reconocimiento estadístico del INEGI

El impacto de la ONU influyó porque “en el marco del año 2011, declarado [...] como el Año internacional de los Afrodescendientes, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas inició la Consulta para la identificación de las Comunidades Afrodescendientes en México [...]”. (CDI, 2012: 9). Los objetivos fueron:

- i. Favorecer la autodefinición de los pueblos afrodescendientes.
- ii. Determinar la ubicación geográfica de las localidades con población afrodescendiente.
- iii. Contribuir al conocimiento sociocultural de los pueblos afrodescendientes de México.
- iv. Promover la participación de los pueblos afrodescendientes en los asuntos sociales, económicos, culturales y políticos que les conciernen.
- v. Identificar a los sujetos de derecho.
- vi. Establecer las bases necesarias para lograr el reconocimiento jurídico de los pueblos afrodescendientes. (CDI, 2012, p. 9).

Por lo tanto, es hecho fundamental para el reconocimiento constitucional de estos pueblos.

Los fundamentos que se señalan para la realización de este proceso de identificación son relacionados a la ciudadanía, porque se refiere a los derechos de las personas y los pueblos, que se ampara en:

- El artículo dos de la CPEUM, bajo tres de sus criterios:
 - a) la composición pluricultural del país reconocida en el 2001 y,
 - b) la conciencia de su identidad (de comunidades indígenas o las que puedan equipararse), en este caso los afromexicanos,
 - c) el establecimiento de derechos colectivos a estas comunidades.

- El Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo, que fue aprobado en 1989 y que México ratificó en 1990, para la protección de pueblos indígenas y otros colectivos étnicamente diferenciados.
- Los instrumentos jurídicos específicos relacionados con los derechos de los afrodescendientes, entre ellos:

Convenio Número 111 de la OIT relativo a la Discriminación en Materia de Empleo (1958), Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1963), Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1966), Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen del Apartheid (1973), Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales (UNESCO, 1978), (CDI, 2012, p.18).

- Los lineamientos de la lucha contra la discriminación y racismo que se establecieron en la Conferencia Mundial de Durban en el 2001, cuyos objetivos son:

i) terminar con la invisibilidad epistemológica, ii) luchar contra el racismo, la colonización y la enajenación del sujeto, iii) combatir frontalmente el racismo y la discriminación, y iv) buscar el reconocimiento de la contribución de la diáspora africana a la formación de la diversidad cultural de la humanidad. A partir de estos objetivos la agenda determinaría los siguientes temas de movilización: a) revaloración histórica y fortalecimiento de la identidad colectiva, b) conquista y defensa del territorio y la territorialidad, c) visión ecológica de los recursos naturales y etnodesarrollo, d) participación política e inclusión social, e) derechos de igualdad e inclusión, derechos colectivos y no discriminación, f)

derechos humanos, no desplazamiento y respeto por el derecho internacional humanitario. Para el logro de esta agenda se elaboran las siguientes acciones como estrategias: la implementación de políticas de acción afirmativas, el fortalecimiento organizativo, y la aplicación de legislación especial y planes de desarrollo (citado en CDI, 2012, p. 18).

En esta perspectiva, la agenda internacional es un elemento importante y central en el proceso del reconocimiento constitucional de los afroamericanos, que se tiene en cuenta marginalmente en los estudios sobre México, pero sin estos fundamentos legales y los cambios a nivel internacional sobre los derechos de los afrodescendientes, no hubiese tenido lugar tal reconocimiento.

Las primeras bases para estas transformaciones están en los tratados y/o convenios internacionales de derechos humanos, firmados y ratificados por México, sobre la igualdad de derechos de todas las personas, entre ellas los afrodescendientes, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana de Derechos Humanos.

El informe de la CDI hace énfasis en los acuerdos de Durban para señalar que en el Programa de Acción de Durban, entre otras cosas, sobre los afrodescendientes se:

4. Insta a los Estados a que faciliten la participación de los afrodescendientes en todos los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales de la sociedad y en el adelanto y el desarrollo económico de sus países, y a que promuevan el conocimiento y el respeto de su patrimonio y su cultura; 5. Pide a los Estados que, [...], consideren favorablemente la posibilidad de concentrar nuevas inversiones en sistemas de atención sanitaria, educación, salud pública, electricidad, agua potable y control del medio ambiente, así como en otras medidas de acción

afirmativa o positiva en las comunidades integradas principalmente por afrodescendientes [...]. (citado en CDI, 2012, p.19).

Asimismo, tanto para efectos del levantamiento de información para identificar a las Comunidades afrodescendientes como al reconocimiento estadístico por el INEGI, se realizaron en el marco de las recomendaciones realizadas por el Comité para Eliminar la Discriminación Racial (CERD) de la ONU, del 12 de marzo de 2011, cuyas observaciones finales para México fueron:

1. Falta de datos sobre la población afrodescendiente. Esta observación, emitida también en el 2006, refiere a su exclusión del Censo Nacional de Población que lleva a cabo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ya que tampoco se ha hecho un reconocimiento étnico que permita la generación de programas para la promoción de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. 2. Tipificar como acto punible las distintas manifestaciones de discriminación racial. 3. Falta de información sobre la participación política de los afrodescendientes. 4. Insuficiencia de datos sobre los indicadores de salud y sobre las medidas adoptadas para mejorarlos. Generación de datos claros sobre mortalidad materna y esperanza de vida en comunidades indígenas y afrodescendientes. Es necesario implementar programas con enfoque de género que aseguren la plena participación de las mujeres e intensificar esfuerzos en pro de la salud sexual y reproductiva de las mujeres indígenas y afrodescendientes (citado en CDI, 2012, p.21).

El documento de la CDI especifica que institucionalmente México ha comenzado a trabajar para responder a estas observaciones, conjugando en ello la atención a las reclamos

sociales en el país y dar cumplimiento a estos compromisos internacionales, incluyendo el cumplimiento del reconocimiento de la población afrodescendiente, la lucha contra el racismo y la discriminación (CDI, 2012), quedando definido el trayecto a seguir por el Estado desde el 2011, pero que en el sexenio de 2012 al 2018 no hubo la voluntad política para cumplir con todas las observaciones, desarrollando el despliegue de políticas para atender las demandas a través de algunos organismos como SAGARPA y el reconocimiento estadístico del 2015.

De esta forma, a las recomendaciones recibidas, de manera inmediata se responde con la identificación de las comunidades afrodescendientes y algunos programas a través de diferentes agencias de gobierno, y la encuesta intercensal de 2015 también se hizo en respuesta a esta observación internacional y no solamente como consecuencia de la lucha de los afrodescendientes.

Como parte de ese proceso, se constituyó un comité técnico integrado por representantes del INEGI, CONAPRED, CDI, las Secretarías de Asuntos Indígenas de los estados de Oaxaca y Guerrero, académicos de la UNAM, CIESAS, ENAH, INAH, organismos internacionales (PNUD, OACNUDH, UNESCO) y de representantes de las organizaciones sociales de la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca (México Negro A. C., AFRICA A. C., EPOCA A. C., Ecosta Yutu Cuii A. C., Movimiento Nacional Afromexicano) (CDI, 2012). De esta forma se integró también a los pueblos afromexicanos de la Costa Chica.

Del reconocimiento en Oaxaca y Guerrero al reconocimiento constitucional federal

Como se observa en el Cuadro No. 2, en el año 2011 en Guerrero se reconoció por ley a los pueblos afromexicanos, dicha ley se reformó el año 2018 y en 2014 se les reconoce constitucionalmente; mientras que en Oaxaca se logra en 2013. En la Ciudad de México el reconocimiento constitucional es en

2017, en Veracruz en 2018 y en la Federación en 2019. En el caso de Oaxaca y Guerrero puede observarse el impacto del trabajo de las organizaciones afromexicanas y sus aliadas. En el reconocimiento constitucional puede considerarse que tiene influencia pero no es decisiva, sino que pesan más las observaciones de la ONU y la llegada de un gobierno de izquierda; en relación a Guerrero son ocho años de diferencia y con Oaxaca, seis.

Trabajo post-reconocimiento: retos pendientes

El reconocimiento constitucional no necesariamente tiene implicaciones en el respeto a los derechos, la eliminación de la discriminación o el desarrollo humano de las personas y pueblos afromexicanos. El reconocimiento en Oaxaca y Guerrero quedaron, según opinión de los afromexicanos, en el papel. El reto principal es que no suceda lo mismo a partir del reconocimiento en la Constitución Federal.

Para conseguirlo, según los estudios existentes, quedan como retos: construir políticas para combatir la histórica desigualdad (económica, de salud y educación), discriminación y racismo a estas personas y poblaciones (Masferrer, 2017; Velázquez e Iturralde, 2016; Carrollo, 2015; García y Benítez, 2013), reconocer el papel central del racismo en la desigualdad, marginación, exclusión y pobreza, invisibilización y la negación de los aportes de estos pueblos, así como garantizar los derechos de las personas afromexicanas y afrodescendientes por la sociedad, los funcionarios (Masferrer, 2017) y sobre todo por parte del Estado.

Masferrer especifica que es también en el marco del plan de Durban, lograr los objetivos y las acciones que se plantean. Esto último es cierto porque integra a todo lo anterior e implica una perspectiva de ciudadanía plena, sin embargo no debe ser por cumplimiento de un plan externo, buscando legitimación

internacional lo que impulsa los cambios, sino el compromiso y convencimiento de un gobierno y sociedad que se interesan por todos los habitantes de su país, es un compromiso político, social y ético.

Welman-Cisneros y Méndez (2013) establecen una relación causal distinta, la invisibilización como causa de: “Exclusión, discriminación, falta de representación, racismo manifiesto y acceso desigual a recursos y oportunidades son algunos de los numerosos contextos negativos en los que los afrodescendientes se encuentran en el país” (p. 144). Esto incluye la agresión a su identidad, la negación de derechos y beneficios de las políticas de ayuda social y la negación de su nacionalidad como mexicanos por las autoridades y sociedad con base a su color y no reconocimiento de su cultura como particular y propia de su origen étnico diferente y la negación de la educación e historia de su origen (Welman-Cisneros y Méndez, 2013; Carrollo, 2015).

En este caso la invisibilización construida en la república como una estrategia de diferenciación del pasado origina la invisibilización (Medina, 2017; Welman-Cisneros y Méndez, 2013) asociada a la ideología del mestizaje nacionalista que les impide gozar de una ciudadanía (Vaughn, 2013, Carrollo, 2015) plena y diferenciada, incluyendo derechos e identidad. O de construir una identidad autónoma que sea de orgullo para ellos, que sólo lo tiene un sector de la Costa Chica (Tulloch, 2009), que promueve la negritud como una identidad diferente (Vaughn, 2013), pero que también son grupos con mayor conciencia política entre los afromexicanos.

El reto mayor es la construcción de ciudadanía de los afrodescendientes; es decir, con su participación, de la configuración, garantía y ejercicio de sus derechos de ciudadanía, identidad y pertenencia ético-cultural, que se traduzca en desarrollo humano integral, participación y

representación política, mejor calidad de vida y de ciudadanía vivida.

Por otra parte diversos estudios también encuentran que, si bien existe un interés por el reconocimiento y acceso a derechos se reduce a una minoría, que son los que dirigen y que siempre son los mismos, que el interés es más en el acceso a recursos públicos que en la ciudadanía en términos de igualdad; carecen de unidad y su organización se reduce a algunas cuantas asociaciones civiles y las redes integradas por ellas son débiles (López, 2018; Navarro, Pedroza y Torres, 2016) incluso hay hostilidad en el interior de sus redes (López, 2018), distanciamiento entre organizaciones y protagonismos particulares que ponen por encima sus intereses a los del movimiento y, hay necesidad de nuevos cuadros, según sus propios testimonios (Navarro, Pedroza y Torres, 2016).

En las organizaciones también participan mujeres desde inicios del movimiento, algunas de ellas después de su participación en Guatemala, en alianza con la UABJO, impulsan la cátedra de mujeres afrodescendientes (Beatriz, en Navarro, Pedroza y Torres, 2016), pero hay desigualdad de género en el movimiento y sus comunidades. Es un reto la incorporación igualitaria de más mujeres en educación, salud, participación y desarrollo local y personal.

Retomando a Lucas (2017) se puede plantear la injusticia epistémica como explicación del problema de los afromexicanos, en la medida que carecen de reconocimiento y estima social a partir de la meta-ignorancia generalizada de los mexicanos sobre la existencia de los afromexicanos y de su invisibilización debido a tal desconocimiento. Esto implica que deben luchar por ser reconocidos y tener estima social (resistencia epistémica), para lograr doble reconocimiento identitario: pertenencia mexicana y africana. A su vez tiene implicaciones de igualdad y ciudadanía, que se pueden lograr

solamente si su experiencia social y cultural es reconocida socialmente (Taylor, 2009).

En esa perspectiva, en el marco de la ciudadanía, de la justicia y el desarrollo humano, el reconocimiento y caracterización demográfica permitirán exigir las políticas de intervención para mejorar sus condiciones de vida; lo que daría las bases para reclamar e impulsar sus derechos, desarrollo personal y el de sus comunidades.

Pero también puede fortalecerse en términos negativos la relación con el estado, a partir de un nuevo paternalismo del Estado y de un protagonismo patriarcal en relación de subordinación-gestión frente al Estado hacia afuera y dominación-opresión sobre los más débiles hacia dentro, en cuyo juego epistemológico que se perpetúa en la relación sujeto-objeto de la modernidad o de superior-inferior del coloniaje, que se fundamenta en la cosificación del otro, como en la época colonial en la que los negros no eran considerados seres humanos, sino cosas o “animales” al servicio de los blancos. La deconstrucción epistémica es lo más importante.

Asimismo, la mayoría de los estudios abordan el tema desde una perspectiva de recibir reconocimiento, derechos y apoyos, discurso presente también entre los afromexicanos, pero no existe la misma lógica en el sentido de construir ciudadanía, del deber, de colaborar para el desarrollo desde las personas, organizaciones y municipios. Existe el reto de trascender los encuentros de activismo y académicos de la memoria, la historia, el discurso y las propuestas, para pasar a las acciones desde dentro y con los demás, en la construcción de sociedades más justas e iguales orientadas al desarrollo de todas las personas. Es tal vez el reto más grande.

Consideraciones finales

Históricamente los afromexicanos han sido excluidos de la ciudadanía vivida. Si bien el estado nacional les reconoció

derechos como a todos los mexicanos, en la práctica no se realizaron, a la vez que fueron excluidos de la sociedad y de ser actores de la construcción del Estado nacional. El nacionalismo fue una de las causas de su olvido al subsumir en el mestizaje la fuente de la nueva raza mexicana. Asimismo, el racismo heredado de la colonia se constituyó en la base para su discriminación, marginación y exclusión, hasta llegar a ignorarlos durante la república y hasta el siglo XXI.

La incorporación al Estado mexicano la hicieron asimilando la cultura de la raza mestiza, llegando a una invisibilización total como población y en la historia mexicana. En el mejor de los casos en algunos pueblos de la costa se incorporaron como agregación, diferenciándose de los indígenas, pero también bajo un eje discriminador, considerándose mejor que ellos. Es a partir de 1997, y sobre todo en el siglo XXI, que se ha iniciado el proceso de incorporación como integración.

Asimismo, su exclusión e incivilización tiene un componente epistémico de sujeto-objeto, donde los afromexicanos fueron considerados cosas, lo que persiste, y en la relación superior-inferior en relación a su color de piel, lo que se constituyó en estigma. A la vez, que su situación actual también responde a un proceso de injusticia epistémica, habiendo llegado a ser desconocidos por la sociedad mexicana por desinformación e ignorancia de su existencia.

En el proceso de lucha lograron el reconocimiento como población, estadísticamente, y como pueblos integrantes de México, constitucionalmente. Sin embargo, queda el reto largo y más grande de construir ciudadanía, ejercer derechos, deberes y compromisos cívicos para lograr su desarrollo en igualdad de condiciones y oportunidades, en relación con los otros pueblos mexicanos y al interior de sus comunidades, donde la igualdad de género es uno de los principales retos, además de superar el histórico rezago y pobreza.

Fuentes consultadas

Bibliográficas

Aguirre Beltrán, Gonzalo (1946). *La población negra en México*. Un estudio etnohistórico. México: Fondo de Cultura Económica.

Antón Sánchez, John (2018). “La política del reconocimiento en el decenio internacional afrodescendiente (2015-2024)”. En *Boletín Antropológico* 36(95). Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=71256133006>

Antón Sánchez, John y Del Popolo, Fabiana (2009). “Visibilidad estadística de la población afrodescendiente de América Latina: aspectos conceptuales y metodológicos”. En *Afrodescendientes en América latina y el Caribe: del reconocimiento estadístico a la realización de derechos*, compilado por Antón, John; Bello, Álvaro; Del Popolo, Fabiana; Paixão, Marcelo; Rangel, Marta. Santiago de Chile: CEPAL-Naciones Unidas-UNFPA.

Bello, Álvaro y Paixão, Marcelo (2009). “Una mirada a la situación de los derechos de los afrodescendientes en América Latina”. En *Afrodescendientes en América latina y el Caribe: del reconocimiento estadístico a la realización de derechos*, compilado por Antón, John; Bello, Álvaro; Del Popolo, Fabiana; Paixão, Marcelo; Rangel, Marta. Santiago de Chile: CEPAL-Naciones Unidas-UNFPA.

Besserer, Federico (1999). “Estudios transnacionales y ciudadanía transnacional”. En *Fronteras Fragmentadas*, editado por Mummert, Gail. 215-238. México: Colegio de Michoacán-CIDEM.

Bilbeny, Norbert (1999). *Democracia para la diversidad*. Barcelona: Ariel.

- _____ (2002). *Por una causa común. Ética para la diversidad*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- _____ (2007). *La identidad cosmopolita: los límites del patriotismo en la era global*. México: Editorial Kairós/Nirvana Libros.
- _____ (2008). “¿Por qué obedecer el ordenamiento político? La ciudadanía”. En *Filosofía y política*. Barcelona: Editorial UOC.
- Cabrera-Guillén, Amadeo (2019). “Morfología craneal y facial; estigmas racistas según el pensamiento del siglo XIX”. En *Revista Minerva*, 2 (2).
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2020). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Última reforma publicada en el DOF 08-05-2020). Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf
- Casellas, Lorenzo y Rocha, Jorge (2009). “Del culturalismo al ciudadanismo”. En *Psicosocial Intervención*, 18 (1).
- Carollo, Savannah. *Creating the Ideal Mexican: 20th and 21st Century Racial and National Identity Discourses in Oaxaca*. Doctoral Dissertations, núm. 420 (2015). Disponible en https://scholarworks.umass.edu/dissertations_2/420
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los pueblos Indígenas (CDI) (2012). Informe Final de la Consulta para la identificación de comunidades afrodescendientes de México. México: CDI.
- Cobo, Rosa (1993). “Multiculturalismo, democracia paritaria y participación política”. En *Política y Sociedad*, 32.

- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) (2013). Encuesta sobre la Discriminación en la Ciudad de México 2013 (EDIS-CdMx). Ciudad de México: COPRED.
- Cortina, Adela (2009). *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*. Madrid: Alianza Editorial.
- De Rudder, Véronique; Poiret, Chistian y Voure'h, François (2012). “La desigualdad racista. Precisiones conceptuales y propuestas teóricas”. En Hoffmann, Odile y Quintero, Oscar (Coords.) *Estudios el racismo, textos y herramientas. Antología de textos teóricos traducidos al español referidos al estudio del racismo*. Disponible en: <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00691352>
- Díaz Casas, María Camila y Velázquez, María Elisa (2017). “Estudios afromexicanos: una revisión historiográfica y antropológica”. En *Tabula Rasa*, (27). DOI: <https://doi.org/10.25058/20112742.450>
- Estrach, Núria (2001). “La máscara del multiculturalismo”. En *Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 94 (104). Disponible en <http://www.ub.es/geocrit/sn-94-104.htm>
- Fasser, Lindsay (2018). Intersectional Invisibilization: Black Female Movement Leaders in México and their Private Sphere Resistance. Undergraduate Honors Theses, (29). Disponible en <https://repository.usfca.edu/honors/29>
- Fernández-Tapia, Joselito y Fernández-Sánchez, Jem Alexis (2016). “Ciudadanía digital: ¿Una nueva forma de transnacionalismo?”. En *Internacionales Revista en Ciencias Sociales del Pacífico Mexicano* 2, (4).
- Fernández-Tapia, Joselito (2010). Migración internacional, ciudadanía e integración: percepciones, derechos y prácticas ciudadanas de los peruanos y argentinos en la ciudad de

- México, 1970-2009. Tesis doctoral. México: El Colegio de la Frontera Norte, Disponible en <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2010/10/TESIS-Fern%C3%A1ndez-Tapia-Joselito-1.pdf>
- García, Bulmaro y Benítez, René (2013). Los movimientos afromexicanos en la Costa Chica. Nación Multicultural. Documento online. México: UNAM. Disponible en <http://www.nacionmulticultural.unam.mx/reconocimientopueblosnegros/docs/118.pdf>
- Gobierno del Estado de Guerrero (2011). Ley número 701 de reconocimiento, derechos y cultura de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Guerrero. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. Chilpancingo: Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.
- Guerra Carrillo, Fabiola (2010). Campañas sobre el racismo: Análisis de la Campaña Racismo en México. Tesis doctoral. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Glick-Schiller, N.; Basch, L. y C. Szanton-Blanc (1992). "Transnationalism: A New Analytic Framework for Understanding Migration". En N. Glick Schiller, L. Basch and C. Szanton Blanc, *Perspective on Migration*, 1-24. New York: New York Academy of Science.
- H. Congreso del Estado libre y soberano de Guerrero (2018). Ley número 701 de reconocimiento, derechos y cultura de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Guerrero. (Reforma del 24 de agosto de 2018).
- Habermas, Jürgen (1998). *Facticidad y validez sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Valladolid: Simancas.
- Hoffmann, Odile (2006). "Negros y afromestizos en México: viejas y nuevas lecturas de un mundo olvidado". En *Revista mexicana de Sociología* 68 (1).

- Hoffmann, Odile y Lara, Millán Gloria (2012). “Reivindicación afroamericana: formas de organización de la movilización negra en México”. En *Las poblaciones afrodescendientes de América Latina y el Caribe. Pasado, presente y perspectivas desde el siglo XXI*, editado por Becerra, María José; Buffa, Diego; Noufour, Hamurabi y Ayala, Mario. Universidad Nacional de Córdoba, CIECS.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2015). Encuesta intercensal 2015. Principales resultados. Ciudad de México: INEGI. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/intercensal/2015/doc/eic_2015_presentacion.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2017). Perfil sociodemográfico de la población afrodescendientes en México. Ciudad de México: INEGI.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2018). ENADIS. Encuesta Nacional sobre discriminación. Prontuario de resultados. INEGI.
- Knauth, Lothar (2000). “Los procesos del racismo”. En *Revista Desacatos*, (4). Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/desacatos/n4/n4a3.pdf>
- Kymlicka, Will (1996). *Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías*. Barcelona: Paidós.
- Lara, Gloria (2017). “Construcción del sujeto de derecho afrodescendiente en México. Reflexiones desde el pacífico sur mexicano”. En *Revista Diálogo Andino*, (52).
- López Chávez, América Nicté-ha (2014). “La invisibilización de la población afrodescendiente durante la construcción del Estado Nación en México”. En *Revista de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales* 3 (3).

- _____ (2018). “La movilización etnopolítica afroamericana de la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca: Logro, limitaciones y desafíos”. En *Perfiles Latinoamericanos* 26 (52). DOI: 10.18504/pl2652-010-2018
- Lucas, Gonzalo (2017). “Parrhesia e injusticias epistémicas”. En *Bajo Palabra. II Época*, (17).
- Loewe, Daniel (2012). “La utopía multicultural”. En REMHU - *Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana* 20 (38). Redalyc, Disponible en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=407042015004>
- Masferrer, Cristina (2017). “Los retos de México en el Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024)”. En *Defensor Revista de Derechos Humanos*, (7).
- Medina, Marco y Benavides, Laura (2017). “La segregación residencial socioeconómica y su relación con la desigualdad económica en México”. En *Cuadernos Prolam/USP*, vol. 16 (3). DOI: 10.11606/issn.1676-6288.prolam.2017.140636
- Memmi, Albert (1994). *Le Racisme*. París: Gallimard.
- Navarro, Isidro, Pedroza, Perla y Torres, Ulises (2016). “Movimiento afroamericano: Reconocerse para ser reconocidos”. En *Red Mexicana de Estudios de los Movimientos Sociales*. Disponible en: http://www.redmovimientos.mx/2016/wp-content/uploads/2016/10/Trabajo-de-campo_art%C3%ADculo.pdf
- Olveda Legaspi, Jaime (2013). “La abolición de la esclavitud en México 1810-1917”. En *Signos Históricos*, (29), 8-34. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=34428269001>
- Padilla, Beatriz y Ortiz Alejandra (2012). “Ciudadanía transnacional de los latinoamericanos en Portugal:

- considerando el país de origen y de destino”. En *Revista de Estudios e Pesquisas sobre las Américas* 6 (1).
- Padilla, Beatriz y Ortiz Scaglione, Alejandra (2014). “Ciudadanía transnacional: latinoamericanos en Portugal”. En *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, (106-107).
- Pajares, Miguel (2005). *La integración ciudadana. Una perspectiva para la inmigración*. Icaria: Barcelona.
- Quinterio, Oscar (2010). “Racismo, algunas definiciones y aproximaciones desde las Ciencias Sociales”. En Hofftman, Odile y Quinterio, Oscar (coords.). *Estudiar el racismo, textos y herramientas. Antología de textos teóricos traducidos al español referidos al estudio del racismo*. Documento de Trabajo No. 8., México: Proyecto AFRODESC / EURESCL. Disponible en: <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00691352/document>
- Ramos Calderón, José Antonio (2012). “Inclusión/exclusión: una unidad de la diferencia constitutiva de los sistemas sociales”. En *Iberoforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*. VII (14). Redalyc, Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=211026873003>
- Rodríguez Regueira, José Luis (2001). “Multiculturalismo. El reconocimiento de la diferencia como mecanismos de marginación social”. En *Gazeta de Antropología*, (17). Disponible en: <http://hdl.handle.net/10481/7434>
- Sámano Rentería, Miguel Angel (2011). “Los dilemas del multiculturalismo y los pueblos indígenas en el siglo XXI”. En *Alegatos*, núm. 78.
- Taylor, Charles (2009). *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*. México: Fondo de Cultura Económica.

- Tulloch, Ariane (2009). *Afro-mexicanas: a short study on identity*. Tesis de grado de Maestría. Kansas: Universidad de Kansas.
- Van Dijk, Teun A. (2003). *Racismo y discurso de las élites*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- Van Dijk, Teun (2001). “Discurso y racismo”. En *The Blackwell Companion to Racial and Ethnic Studies*, editado por Goldberg, David y Solomos, John, 191-205. Barcelona: Editorial Gedisa.
- Vaughn, Bobby (2013). “México Negro: From the Shadows of Nationalist Mestizaje to New Possibilities in Afro-Mexican Identity”. En *The Journal of Pan African Studies*, vol.6 (1).
- Velázquez María e Iturralde, Gabriela (2016). “Afromexicanos: reflexiones sobre las dinámicas del reconocimiento”. En *Anales de Antropología*, (50).
- Welman-Cisneros, Talia y Méndez, Candelaria (2013). “Negros-Afromexicanos: Recognition and the Politics of Identity in Contemporary Mexico”. En *The Journal of Pan African Studies*, vol.6 (1).
- Zizek, Slavoj (1997). “Multiculturalism or de Cultural Logic of Multinational Capitalism”. En *New Left Review*, (225).